

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003568 DE 2016

(22 AGO 2016

"Por la cual se autoriza el cambio de domicilio, se reconoce el cambio de razón social y el cambio de nombre del establecimiento de comercio **CONDUMEDICAS SAS IDENTIFICADA** con NIT **900.669.739-0**, Habilitada por la Resolución 0003533 del 24 de noviembre de 2014"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0003533 del 24 de noviembre de 2014, se habilitó al establecimiento de comercio **CONDUMEDICAS**, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 20163210298792 del 11 de mayo de 2016 el representante legal del CRC **CONDUMEDICAS**, solicitó el cambio de razón social de la sociedad, el cambio de nombre del establecimiento de comercio y el cambio de domicilio, indicada en el artículo 1 de la resolución 0003533 del 24 de noviembre de 2014 y la Resolución 0003474 del 13 de noviembre de 2014.

Que mediante radicado No. 20154210389691 del 30 de noviembre de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud del cambio de la razón social de la sociedad, el cambio del nombre del establecimiento de comercio y el cambio de domicilio, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014.

Que mediante radicado No. 20163210486992 del 3 de agosto de 2016, la Sociedad **CONDUMEDICAS SAS** presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio No. 20164200209421 del 12 de mayo de 2016 por la subdirección de tránsito.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-047 de 27 de junio de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, donde aparece el cambio de razón social, el cambio del nombre del establecimiento de comercio, la nueva dirección y ciudad donde va a operar el **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VITALTEST IPS GIRON SAS NIT 900.669.739-0**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VITALTEST IPS GIRON SAS NIT 900.669.739-0**.

Que por lo antes expuesto se otorga el cambio de razón social, el cambio de nombre del establecimiento del comercio y el cambio de domicilio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 2

0003568 **22 AGO 2016**

“Por la cual se autoriza el cambio de domicilio, se reconoce el cambio de razón social y el cambio de nombre del establecimiento de comercio **CONDUMEDICAS SAS IDENTIFICADA** con NIT **900.669.739-0**, Habilitada por la Resolución 0003533 del 24 de noviembre de 2014”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el cambio de domicilio, reconocer el cambio de razón social y el cambio de nombre del establecimiento de comercio quedando de la siguiente manera:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VITALTEST IPS GIRON SAS
MATRICULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00035529 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900669739-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VITALTEST IPS GIRON
MATRICULA MERCANTIL:	00035549 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 No. 29-08
MUNICIPIO:	GIRON
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y NUEVE (49)

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0003533 del 24 de Noviembre de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución y comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores VITALTES IPS GIRON SAS, en la Carrera 24 No. 29-08 de la ciudad de Girón- Santander.

ARTICULO 5.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos conforme al artículo 45 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

22 AGO 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz
Revisó: Luis Trinidad García García